\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

A/A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sevilla, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Estimado \_\_\_\_\_:

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestro Despacho, seguidamente sometemos a su consideración las principales características y condiciones de nuestros servicios de asesoramiento jurídico mediante la presente HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL:

**ASUNTO**

Breve exposición del asunto y del encargo realizado (información básica y servicio a prestar)

Se hace expresamente constar que la prestación de los servicios del despacho constituye arrendamiento de servicios y, por lo tanto, los profesionales que lo integran se comprometen a realizar su actividad con la máxima diligencia y profesionalidad en defensa de los intereses del cliente.

**ALCANCE**

El importe de los honorarios presupuestados corresponde al servicio encomendado en la estipulación precedente (Asunto), no incluyéndose en el presente presupuesto otros servicios que puedan derivar del inicialmente encargado como gestiones extrajudiciales (intervención en reuniones con la otra parte, negociaciones, etc.) ni los incidentes o recursos que pudieran plantearse, en cualquier instancia, ejecución o tasación de costas. Igualmente, quedan excluidos los servicios referidos a la interposición de recurso extraordinario o de casación y la ejecución de sentencia, provisional o definitiva.

Dichas gestiones o actuaciones distintas al servicio encomendado serán minutadas conforme al baremo honorarios de nuestro despacho, si bien es obligación del letrado comunicar puntualmente al cliente la existencia del servicio excluido y la correspondiente presupuestación para su aprobación previa.

**EQUIPO**

El asunto objeto de encargo será supervisado por el Socio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Responsable del Área de Derecho Procesal de nuestro Despacho, y realizado por el Abogado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ asociado adscrito al Área de Derecho Procesal y Derecho Civil de LeonOlarte Abogados. Tanto el Socio responsable del asunto como el asociado encargado del mismo, están a disposición del CLIENTE para aclarar cualquier aspecto jurídico relacionado con el mismo, así como para resolver cualquier consulta jurídica de la materia objeto de controversia.

**PROFESIONALES QUE INTERVENDRAN EN EL ASUNTO**

Los profesionales a intervenir en dicho procedimiento serán: Abogado y Procurador. Este presupuesto se limita a la intervención de Abogado, debiendo negociarse separadamente la intervención del Procurador. Los gastos de perito, notario o de cualquier profesional cuya intervención sea necesaria no se encuentra incluido en el presente presupuesto.

**HONORARIOS**

Para la fijación de honorarios, el Despacho tiene en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, estudio y revisión del asunto por cada uno de los profesionales designados para ello, además de su preparación y experiencia, y otras circunstancias como la complejidad, interés y cuantía del mismo.

Teniendo en cuenta los anteriores factores y la dedicación estimada al encargo con el alcance descrito, los honorarios del Despacho por el asesoramiento y asistencia jurídica se estiman en las siguientes cantidades:

Honorarios Abogado en Primera Instancia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ + IVA

Dichos honorarios se facturarán al CLIENTE o a nombre de la/s persona/s que se nos indiquen, por medio de facturas válidamente formalizadas según la legislación aplicable, más los impuestos correspondientes, de conformidad con el siguiente calendario de pago:

1. Un primer pago por importe de \_\_\_\_\_ € más IVA coincidiendo con la aceptación del presupuesto (\_\_\_\_€)
2. Un segundo pago por importe de \_\_\_\_\_ € más IVA el \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_€)
3. Un tercer pago por importe de \_\_\_\_ € más IVA el \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_€)

Honorarios de Abogado en Segunda Instancia: Caso de recurrirse la sentencia por alguna de las partes los honorarios de segunda instancia ascenderían al 50 % de lo percibido en primera instancia, a satisfacer con la interposición o impugnación del recurso de apelación.

**TRANSACCION**

En el supuesto de que el procedimiento judicial en el que se prestan los servicios objeto de esta hoja de encargo concluya con una transacción por la que se dé fin al mismo, el Despacho tendrá derecho a la percepción íntegra de las sumas por las que se presupuestó la defensa en el procedimiento judicial, por lo que, alcanzada la transacción, el Despacho retendrá para si las provisiones recibidas y, en su caso, facturará la suma pendiente hasta completar los honorarios presupuestados inicialmente.

Caso de no alcanzarse la transacción, las horas dedicadas a la negociación serán facturadas conforme se establece en la estipulación ALCANCE de la presente hoja de encargo.

**GASTOS Y SUPLIDOS**

Los gastos o suplidos que se pudieran incurrir en la realización del encargo, como documentos notariales, gestión, desplazamientos, viajes, mensajeros, traductores, etc., no se encuentran incluidos en los honorarios propuestos y en todo caso deberán ser asumidos por el CLIENTE. En caso de incurrir en algún gasto o suplido deberá ser previamente aceptado por el CLIENTE. Los gastos y suplidos aceptados por el CLIENTE, serán facturados de manera inmediata tras su realización.

En caso de que fuera necesario incurrir en algún gasto o efectuar algún desplazamiento fuera de la provincia de Sevilla mientras se prestan nuestros servicios, (transporte, estancia, gastos, etc.) deberán ser reembolsados por el cliente de acuerdo con el gasto efectuado (informando previamente para que pueda decidir si incurre en ellos o no).

**COSTAS PROCESALES**

En el supuesto de que el resultado del procedimiento judicial sea favorable al cliente y la parte contraria resulte condenada al pago de las costas, hecho efectivo el importe de las mismas por el juzgado, estas se distribuirán de la siguiente forma:

1. El cliente percibirá una suma equivalente a lo satisfecho a su abogado por el presente encargo (con el límite máximo de la suma hecha efectiva por el Juzgado por las costas).
2. El abogado percibirá una igual a la diferencia entre el importe de las costas hechas efectivas por el Juzgado y lo percibido por el cliente con arreglo al aparatado a).

En caso de imposición de las costas al cliente, este vendrá obligado a asumir el pago de las mismas.

Esta estipulación se limita exclusivamente a la regulación del tratamiento de las costas tasadas por el concepto “honorarios de letrado”, quedando excluidos los restantes gastos que integran la condena en costas.

**AUTORIZACION IMPUTACION DE PAGOS.**

El cliente autoriza al Letrado a aplicar las cantidades que perciba en concepto de provisión de fondos, o de terceros por cuenta o en interés del cliente por cualquier concepto, incluido el pago del importe de las costas tasadas, al pago de la minuta procedente de éste u otros encargos profesionales, o a provisión de fondos para honorarios y suplidos de éste u otros encargos profesionales.

**CONFIDENCIALIDAD**

El despacho, sus profesionales, empleados y colaboradores están obligados con carácter indefinido a respetar la confidencialidad de toda la información y documentación recibida del cliente. Este deber de secreto profesional únicamente estará limitado por las leyes aplicables, y por mandato judicial. Este deber de confidencialidad no alcanza a terceros relacionados con el cliente, sus entidades filiales, socios, directivos, empleados o familiares.

El despacho exigirá deber de confidencialidad a posibles proveedores o colaboradores en la relación con el CLIENTE mediante la firma de acuerdo de confidencialidad. El Despacho podrá conservar copia de cualquier información o documentación relacionada con el asunto de la prestación de servicios realizada al cliente, siempre dentro del presente compromiso de confidencialidad. Esta información y documentación podrá ser destruida en cualquier momento sin conocimiento del cliente.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El cliente autoriza a entregar copia de la documentación facilitada para cumplimentar el expediente (identificación, domicilio, actividad profesional) a otros terceros intervinientes o necesarios para la realización del encargo, asesores fiscales, agentes inmobiliarios o entidades bancarias, o abogados y asesores de la contraparte, caso de que dicha información sea requerida.

El cliente autoriza expresamente al Letrado la inclusión en sus ficheros y tratamiento de todos los datos de carácter personal que le fueran facilitados para el mantenimiento de la futura relación contractual, la elaboración de estudios estadísticos y el envío de información comercial. Dichos datos permanecerán en los ficheros del Letrado y estarán sujetos, mediante solicitud escrita del interesado, a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la legislación vigente.

**ACEPTACIÓN**

En consecuencia, caso de aceptarse la presente hoja de encargo, rogamos nos lo envíen debidamente firmado por fax o correo electrónico.

Igualmente, para considerarse realizado el encargo y poder comenzar con nuestra intervención profesional, deberá ingresarse en la cuenta abajo indicada el importe de \_\_\_\_\_€ (\_\_\_\_\_\_ IVA incluido) por encargo del asunto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En todo lo no previsto en la presente propuesta, se estará a lo previsto en las Condiciones Generales de Contratación adjuntas.

Reiterando nuestro agradecimiento por la confianza prestada, deseamos una pronta y satisfactoria resolución del asunto.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.